La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por el parlamentario foral D. Maiorga Ramírez, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu (10-22/PES-00149) ***en la que pregunta si la Iglesia católica computa como propietaria de BIC el tiempo destinado a la celebración de misas como tiempo de acceso gratuito público de visita cultural a los citados inmuebles*** tiene el honor de informarle lo siguiente:

La Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana envió a las propiedades de BIC cartas certificadas en las que se indicaba:

*“Por ello, y dada su condición de propietario o titular del inmueble señalado en la cabecera, se le solicita la remisión a la dirección postal o correo electrónico abajo indicados, en el plazo de un mes a partir de la recepción de este escrito, de los datos correspondientes al calendario, horario y espacios o dependencias incluidos en la visita pública gratuita que propone.”*

La Iglesia Católica no ha dado una respuesta unitaria a las condiciones de las visitas públicas y gratuitas de los bienes de su propiedad, y se han aportado propuestas diferentes e individualizadas.

Toda la información aportada por las propiedades, tanto desde la localización como las correspondientes fichas descriptivas y las condiciones de visita de cada uno de los bienes se encuentran en el siguiente enlace y publicada en la página web de la Dirección General de Cultura: <https://visitas.fcpatrimoniodenavarra.com/>

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 26 de mayo de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo